

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

ACTA DE INICIO DE TRABAJOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 421 DE 2015.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: BJORLINE PALMER ABRAHAMS

OBJETO: Prestación de servicios en la Secretaría de Infraestructura consistente en el apoyo a la gestión.

VALOR: \$15'445.080.00

PLAZO: Nueve (09) MESES.

FECHA DE INICIO: 17 de marzo de 2015.

FECHA DE TERMINACION: 17 de diciembre de 2015.

En San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2015, se reunieron la Ing. DEYSI MANUEL CANTERO, Secretaria de Infraestructura y la señorita BJORLINE PALMER ABRAHAMS en calidad de Contratista con el fin de suscribir el presente acta de inicio, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula quinta del contrato número 421 de 2015.


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretaria de Infraestructura

BJORLINJE PALMER ABRAHAMS
Contratista

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

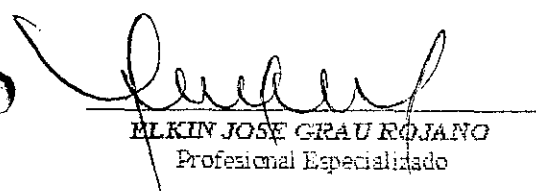
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 619
Fecha de Vencimiento 31/12/2015
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 20 feb 2015

Vigencia Fiscal: 2.015

Objeto: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**Solicitante:** DEYSI MANUEL CANTERO -SEC.OO.PP

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-1023-20	Remuneración de Servicios Técnicos Remunero Propia-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.445.080,00
TOTAL CERTIFICADO		15.445.080,00


ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO
Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **800**

Vigencia: 2.015

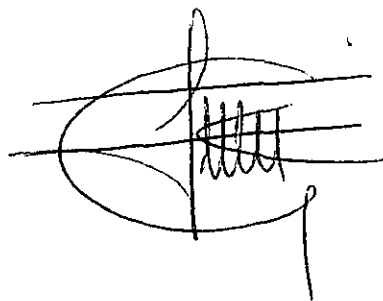
Fecha de Compromiso: 17 de marzo de 2015

Beneficiario	PALMER ABRAHAM BJORLINE MARIE	Nit: 40994089 -	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. : 619	Fecha de Expedición del C.D.P.: 29 de febrero de 2015		
Tipo de	Prestación de Servicios		
Compromiso	Contrato: 421 Fecha: 17/03/2015 Vence: 31/12/2015		
Objeto:	SERVICIOS DE APOYO GESTION EN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON CINTA, AREAS, EDIFICACIONES Y VIAS QUE SE VAYAN A INTERVENIR		
Cto. Utilidad :	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Regional	SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 03-1-1023-20	Remuneración de Servicios Técnicos Recursos Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.445.080,00
Total Compromisos		\$15.445.080,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	1.716.120,00
Mayo	1.716.120,00
Junio	1.716.120,00
Julio	1.716.120,00
Agosto	1.716.120,00
Septiembre	1.716.120,00
Octubre	1.716.120,00
Noviembre	1.716.120,00
Diciembre	1.716.120,00
Valor Total Prog.	\$15.445.080,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado



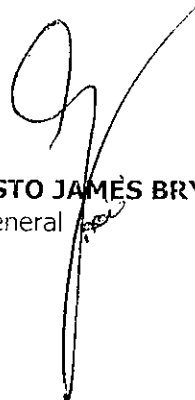
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 421 DE 2015

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: BJORLINE MARIE PALMER ABRAHAMS
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$15'445.080.00)M/cte.
PLAZO: NUEVE (9) MESES.

El suscrito, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72.203.225, expedida en Barranquilla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de Octubre de 2013 y posesionado mediante acta 182 del 17 de Octubre de 2013, y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro.0251 de Junio 26 de 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **BJORLINE MARIE PALMER ABRAHAMS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40.994.089, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de persona que realice las actividades del objeto del presente contrato. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 213 del 23 febrero de 2015. **F)** Que LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DE LA CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaría de Infraestructura. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** 1) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías que se vayan a intervenir desde la etapa de planificación del proyecto. 2) Identificar, describir y cuantificar actividades o ítems necesarios para la correcta ejecución de un proyecto, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de aquellas que se encuentren en ejecución (incluye modificaciones de mayores y menores cantidades de obras, así como las adicionales). 3) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías en ejecución, periódicamente y todas aquellas veces que sean requeridas por el departamento en cumplimiento de las labores de Diseño, supervisión e interventoría que ejecuta el departamento. 4) Durante la ejecución de la obra Realiza las modificaciones en croquis ordenadas por las interventorías o supervisiones que realiza el departamento, debidamente detalladas y cuantificadas, comprenden: plantas, cortes, fachadas e instalaciones. 5) Elaborar y diligenciar formatos de controles diarios y semanales de obras inspeccionadas, identificando claramente fallas, novedades, avances

las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 619 de 2015. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificación de Antecedentes Judiciales. **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (10) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
El Secretario General


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretario de Infraestructura. C


BJORLINE MARIE PALMER ABRAHAMS
Contratista

Proyectó: Nancy Herrera- Sec. Infraest.
Revisó/Aprobó: OAJ